



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Sincelejo (Sucre)

AUTODE SIISTANCIACIÓN

Sincelejo (Sucre), Junio siete (7) de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control	ACCIÓN DE TUTELA
Radicación	70-001-33-33-007-2018-00032-00
Demandante	LIRIS DEL CARMEN BOLAÑO CASTRO (ANDRÉS EMILIO PÉREZ BOLAÑO)
Demandado	NUEVA EPS - S

I.- ASUNTO: Solicitud cumplimiento incidente de desacato.

Por auto de fecha 19 de abril de 2018¹ previo a la admisión del incidente de desacato en el proceso de la referencia, se ordenó solicitar a la Doctora IRMA CÁRDENAS GÓMEZ Gerente Zonal de la NUEVA EPS en Sincelejo, para dentro de los dos (02) días siguientes a su notificación rindiera un informe y aportará las pruebas que pretendan hacer valer para demostrar el cumplimiento a la orden proferida por el despacho en la sentencia en comento.

En cumplimiento a lo anterior, la Secretaria de este Despacho notificó a la incidentada a través del correo electrónico dispuesto por la accionada para notificaciones judiciales **secretaria.general@nuevaeps.com.co**, en el que se le insertó la solicitud de apertura del incidente de desacato, el auto que ordena el requerimiento previo a la admisión del incidente de fecha 19 de abril de este año, y el fallo de tutela proferido el 2 de Marzo del 2018, presuntamente incumplido, como consta en el expediente².

En virtud del requerimiento hecho en el auto que ordena el requerimiento previo a la admisión del incidente de fecha 19 de abril de 2018, se recibió en este Juzgado el día 27 de abril de 2018, memorial de la NUEVA EPS, en el que informa sobre las gestiones realizadas para el cumplimiento del fallo, en este sentido:

¹Folios 21-22

²Folios 33-35

(i) que para el retiro del stent metálico de esófago ordenado, y suministró de las respectivas órdenes para el procedimiento con un médico cirujano gastroenterólogo, gastos de transporte, viáticos de hospedaje y estadía y demás para el usuario y un acompañante, se evidencia en el aplicativo la autorización 84345196 para el código 890231, consulta para valoración por CX endoscópica para la IPS SUBSIDIADO CLÍNICA REINA CATALINA SAS BARRANQUILLA, con fecha de emisión 24 de febrero de 2018, se evidencia fecha de la cita para poder coordinar los transportes

(ii) que se realiza seguimiento del caso y se evidencia en salud, orden No 85172872 cups 422100 esofagoscopia operatoria por incisión sod, a IPS SUBSIDIADA REINA CATALINA, de 100320108, donde acudió interconsulta el día 14/03/2018, confirmada por enlace zonal.

Así mismo se aprecia inserto al memorial referido³, constancias de las autorizaciones realizadas para el procedimiento ordenado en la sentencia de tutela, y del traslado del afiliado por ambulancia.

Siendo lo anterior así, considera el despacho necesario poner en conocimiento la respuesta proporcionada por la NUEVA EPS, el día 27 de abril de 2018, dentro del Incidente de desacato promovida por la señora LIRIS DEL CARMEN BOLAÑO CASTRO, quien actúa como representante de ANDRÉS EMILIO PÉREZ BOLAÑO.

En vista de lo anterior el Juzgado **DISPONE:**

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora señora LIRIS DEL CARMEN BOLAÑO CASTRO, quien actúa como representante de ANDRÉS EMILIO PÉREZ BOLAÑO, la respuesta recibida en este Juzgado, por parte de la NUEVA EPS, en el que informa las actuaciones realizadas para el cumplimiento del fallo de tutela proferido el 2 de marzo de 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIGIA RAMÍREZ-CASTAÑO
Juez

empa

³ Folio 25